

Participación de las mujeres

En esta sección se presenta información correspondiente al cumplimiento de garantizar una “mayor representación y participación significativa de las mujeres en los gobiernos nacional y local, como ciudadanas, funcionarias electas y participantes en la toma de decisiones” (Consejo de Seguridad, 2010, septiembre: 45).

El primer apartado de la sección corresponde la información del indicador 12a “participación política de las mujeres en parlamentos y en cargos ministeriales”. La información para elaborar este apartado proviene de documentos de acceso público (páginas web oficiales, informes) de entidades del Estado y respuestas de las mismas a derechos de petición elaborados por la Corporación Humanas.

En la primera parte del apartado se presenta la información disponible en el país para dar cuenta de la participación de las mujeres en instancias gubernamentales en cargos de decisión en el nivel ejecutivo y en cargos de elección popular en el nivel legislativo, así como en el rango de los consejos municipales. En la segunda parte se encuentra información sobre su participación en los diálogos de paz entre el Gobierno nacional y las FARC; luego se encuentran datos que corresponden al nivel de violencia del país contra las que ejercen sus derechos políticos; y finalmente, se incluye un corto apartado sobre la medida en que se presta atención a las cuestiones de género en instancias gubernamentales de toma de decisiones en el ámbito nacional.

El segundo apartado de la sección corresponde a la información del indicador 12b “participación política de las mujeres como electoras y candidatas”. Estos datos provienen de informes de la dirección de gestión y censo electoral del Estado colombiano y de respuestas de las mismas a derechos de

petición elaborados por la Corporación Humanas. El apartado está dividido en las diferentes instancias de su participación como electoras y candidatas, primero se presenta la información del Censo Electoral Nacional; le sigue aquella sobre elecciones para el Congreso de la República en 2010; y posteriormente, las elecciones de autoridades locales, presentando las cifras sobre votantes aptos y aptas, y de candidatos y candidatas. Las cifras y los porcentajes están desagregados por sexo, y cuando es posible se hace una comparación con años anteriores.

De acuerdo con lo establecido por el Consejo de Seguridad, la información de ambos indicadores es de carácter cuantitativo y proviene de informes cuya elaboración es responsabilidad de los Estados Miembros. Cuando ha sido posible, han sido incluidos datos localizados en las ciudades y departamentos en los cuales la Corporación Humanas tiene especial interés.

Tanto el indicador 12a como el 12b le hacen seguimiento particular a lo planteado en los párrafos 1º de la Resolución 1325; 12 de la Resolución 1820; y 1º de la Resolución 1889 (anexo 3 y tabla 2.1 para una síntesis de la información requerida en materia de participación).

Tabla 2.1 Componente participación - Indicador 12a

Objetivo: Mayor representación y participación significativa de las mujeres en los gobiernos nacional y local, como ciudadanas, funcionarias electas y participantes en la toma de decisiones								
Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1935 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
12a	Cuantitativo (informes que deben elaborarse siguiendo un formato estándar convenido)	Participación política de las mujeres en parlamentos y en cargos ministeriales. Responsabilidad: Sistema de Naciones Unidas, Estados Miembros.	Presentación de información sobre el porcentaje de mujeres que ocupan: - Escaños en los parlamentos. - Cargos ministeriales. Indica por sí mismo el logro de un objetivo y es un indicador indirecto de que las cuestiones sobre la igualdad entre los géneros están representadas en las instancias nacionales de adopción de decisiones.	a. Nivel de violencia contra las mujeres que ejercen sus derechos políticos. b. Medida en que se presta atención a las cuestiones de género en las instancias gubernamentales de adopción de decisiones.	1	12		1
12b		Participación política de las mujeres como electoras y candidatas. Responsabilidad: Estado Miembro	Presentación de información sobre el porcentaje de mujeres: - Inscritas en el censo electoral. - Inscritas que efectivamente votan. - Que se postulan como candidatas a escaños de los parlamentos.					

Fuente: Consejo de Seguridad (2010, septiembre).

1. Participación de las mujeres en parlamentos y cargos ministeriales

En este apartado se presenta información cuantitativa sobre la participación de las mujeres en el nivel ejecutivo y en cargos de elección popular en el nivel legislativo, así como en el rango de los consejos municipales. En seguida se da cuenta de la ausencia de mujeres en los diálogos de paz entre el Gobierno nacional y las FARC; luego se publican datos que corresponden al nivel de violencia del país contra las que ejercen sus derechos políticos; y finalmente, se incluye un corto apartado sobre la medida en que se presta atención a las cuestiones de género en instancias gubernamentales de toma de decisiones en el ámbito nacional.

1.1 Participación en instancias gubernamentales de toma de decisiones

La participación global de las mujeres es tan solo del 19% en cargos por designación y de elección popular. La más baja participación se presenta en

los cargos de elección popular en los que su participación no alcanza a ser ni una quinta parte del total (solo 16%). En los cargos por designación, en promedio se cumple con la "Ley de Cuotas"; no obstante, como se expone más adelante esta norma no está siendo cumplida por algunos dignatarios.

La tabla 2.2 recopila de manera sintética la información correspondiente a la proporción de mujeres en cargos por designación¹ y a cargos de elección popular².

¹ La información compilada bajo el título "Cargos por designación" corresponde a cargos de ministro y ministra, secretaria y secretario de gobernación y secretario y secretaria de alcaldía de gobernación (correspondientes a las gobernaciones de Atlántico, Bolívar y Magdalena) y de alcaldía (Barranquilla, Cartagena, Barrancas, Manaure, Riohacha, Ciénaga, Pueblo Viejo, Bogotá).

² La información correspondiente a "Cargos de elección popular" corresponde a Senado, Cámara y asambleas departamentales de Atlántico, Bolívar, La Guajira, y concejos municipales de Barranquilla, Cartagena, Barrancas, Manaure, Riohacha, Ciénaga y Pueblo Viejo.

Tabla 2.2. Participación de las mujeres en instancias gubernamentales de adopción de decisiones

Sector	Total cargos	Total mujeres	% mujeres
Cargos por designación	73	28	38
Cargos de elección popular	473	78	16
Total	546	106	19

Fuente: respuestas a derechos de petición.

La participación de las mujeres en las instancias gubernamentales de decisión en el nivel ejecutivo (ministerios, secretarías departamentales y secretarías distritales) es en promedio del 38% (véase tabla 2.3). Las secretarías distritales de Santa Marta y Bogotá son las que más tienen en los cargos de más alto nivel (50 y 42%, respectivamente) así como las secretarías departamentales de Bolívar que cuentan con 43% de mujeres.

La menor participación se da en las secretarías distritales de Cartagena, ubicándose un punto por debajo de la “Ley de Cuotas”, y le sigue el gabinete presidencial en el que el 31% de los cargos ministeriales están ocupados por representantes femeninas. Se debe tener en cuenta que para el inicio del periodo presidencial de Juan Manuel Santos, en 2010, había trece ministerios, en los que cuatro eran cargos ocupados por mujeres siendo también el 31% del total. Sin embargo, cuando el presidente Santos realizó el cambio de gabinete en 2011 y se crearon los ministerios de Justicia y Derecho, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda, Salud y Protección Social, y Trabajo, quedaron dieciséis cargos ministeriales, de los cuales cuatro siguieron siendo representados por ellas; de tal forma que para 2011 la representación femenina en el gabinete presidencial era del 25%, por debajo de lo estipulado en la “Ley de Cuotas”.

Tabla 2.3 Participación de las mujeres en cargos de toma de decisión en instancias gubernamentales por designación

Sector	Total cargos	Total mujeres	% mujeres	
Ministerios	16	5	31	
Secretarías departamentales	Atlántico	18	7	39
	Bolívar	14	6	43
	La Guajira	S.I.	S.I.	S.I.
	Magdalena	6	3	50
Secretarías distritales	Barranquilla	S.I.	S.I.	S.I.
	Bogotá	12	5	42
	Cartagena	7	2	29
	Santa Marta	S.I.	S.I.	S.I.
Total	73	28	38	

S.I.: sin información.

Fuentes: Graafs (2012). Respuestas a derechos de petición: Alcaldía de Cartagena (agosto de 2012), y gobernaciones Atlántico (agosto 2012), Bolívar (agosto 2012) y Magdalena (julio 2012).

La desproporción en su participación es aún más significativa en los cargos de elección popular en el nivel legislativo (Senado, Cámara, asambleas departamentales), así como en los consejos municipales (consejos distritales).

La mayor representación la tienen las asambleas departamentales del Atlántico y Bolívar, en las que las mujeres corresponden al 36% del total. Esta información contrasta con el muy bajo número en los concejos municipales de Barranquilla (5%) y Cartagena (11%). Los otros dos espacios de representación con más baja participación femenina son el concejo de Riohacha con el 13% y la Cámara de Representantes también con solo 13% (tabla 2.4).

Tabla 2.4 Participación de las mujeres en cargos de elección popular

Sector			Total cargos	Total mujeres	% mujeres
Senado			101	16	16
Cámara			168	21	13
Asambleas departamentales	Atlántico		14	5	36
	Bolívar		14	5	36
	La Guajira		11	3	27
	Magdalena		13	2	15
Concejo municipal	Atlántico	Barranquilla	21	1	5
	Bolívar	Cartagena	19	2	11
	La Guajira	Barrancas	6	1	17
		Manaure	15	4	27
		Riohacha	16	2	13
	Magdalena	Ciénaga	17	4	24
		Pueblo Viejo	13	3	23
	Bogotá		45	9	20
	Total			473	78

Fuentes: administración central municipal de Barrancas (2012), asambleas Atlántico (2012), Magdalena (2012), La Guajira (2012); Congreso de la República de Colombia (2011 y 2010); Sitio oficial de Ciénaga (2012), Manaure (2012), Pueblo Viejo (2012) y Riohacha (2012)

1.1.1 Altos cargos de administración pública

El Observatorio de Estudios de Género de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer hace un seguimiento a la implementación de la "Ley de Cuotas", que reglamenta su participación en las ramas de orden público en las que se obliga a incluir una cuota mínima del 30% de ellas en los cargos de toma de decisiones.

El Observatorio suministra información sobre el cumplimiento del reglamento desde 2006 a 2010 (tabla 2.5). La Rama Judicial presenta el mayor

incumplimiento de la norma en los diferentes periodos, sin embargo se debe tener en cuenta que la ley no aplica para los cargos de carrera judicial, es decir que para esta rama solo se incluyen el Instituto Nacional de Medicina Legal y la Fiscalía General de la Nación (Observatorio de Estudios de Género, 2011). La Rama Ejecutiva que demuestra mayor cumplimiento, sobrepasando el mínimo requerido en todos los periodos analizados, seguida de la Registraduría y los organismos de vigilancia y control.

Tabla 2.5 Porcentaje de mujeres en altos cargos de administración pública

Instancias de administración pública	2006	2007	2008	2009	2010
Rama Ejecutiva	36	36	39	40	40
Rama Legislativa	23	28	30	25	25
Rama Judicial	20	24	26	23	26
Organismos de vigilancia y control	44	40	42	36	35
Registraduría Nacional del Estado Civil	38	37	37	35	36

Fuente: Observatorio de Estudios de Género (2011).

1.1.2 Diálogos de paz entre gobierno y FARC

Recientemente se dieron a conocer los integrantes de la mesa de negociación por parte del Gobierno y de las FARC. Mediante la Resolución 314 del 24 de agosto de 2012 se autorizaron los integrantes del Gobierno en la mesa de negociación. Según el documento no hay ninguna entre los principales negociadores. Lucía Jaramillo Ayerbe y Elena Ambrosi Turbay hicieron parte del equipo (conformado también por tres hombres) como ciudadanas acompañantes en calidad de testigos en reuniones exploratorias (Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración, 2012). Por parte de las FARC se ha conocido la presencia de Sandra Ramírez, viuda de Manuel Marulanda, y la holandesa Tanja Nijmeijer, como traductora. Como puede verse, ni las mujeres de las FARC ni las integrantes del grupo del gobierno, ocupan papeles relevantes.

1.2 Violación a los derechos de mujeres líderes de organizaciones sociales y en cargos políticos

Según el informe anual de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario 2010 del Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Hu-

manos y DIH, durante 2009 se presentaron tres homicidios a mujeres que ejercían liderazgo comunitario y en 2010 nueve. De igual manera, se informa que de los homicidios cometidos contra personas pertenecientes al sector sindical magisterial, cuatro de las víctimas eran mujeres, lo que equivale al 19% de los homicidios (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2011).

Así mismo, en un informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en Colombia, la Corporación Humanas sostiene que:

Dada la falta de protección del Estado a las mujeres amenazadas, el 25 de marzo de 2010 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de catorce mujeres en situación de desplazamiento en Colombia. En la solicitud de las medidas se alega que las mujeres se desempeñan como líderes de la comunidad desplazada en Bogotá y que como resultado de esas actividades han sido víctimas de violencia sexual, agresiones físicas, amenazas, hostigamientos y una incursión violenta en el domicilio. El 6 de mayo de 2010, la CIDH amplió las medidas cautelares a favor de Ana María Perea, integrante de la Asociación de Mujeres Afro por la Paz y participante en mesas de diálogo con el Gobierno sobre los derechos de la población desplazada (Corporación Humanas, 2011).

1.3 Medida en que se presta atención a las cuestiones de género en instancias gubernamentales de adopción de decisiones

En materia de inclusión de asuntos de género en las instancias gubernamentales de adopción de decisiones, el Gobierno nacional ha firmado y ratificado importantes tratados y convenciones internacionales sobre justicia de género y eliminación de discriminación contra ellas –además de la Resolución 1325, cuyos indicadores son el lineamiento de este documento–, como la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (Cedaw), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la “Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres” de Belém do Pará, entre otras.

De acuerdo con lo estipulado por los instrumentos internacionales, en el ámbito nacional una de las entidades de mayor importancia es la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (Acpem), ratificada en 2010 por el presidente Juan Manuel Santos. Previamente esta labor era llevada a cabo por la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres, que en 1999 fue transformada en Consejería Presidencial. Hoy, los ejes temáticos de la Acpem son la prevención de la violencia sexual contra ellas, su participación en el mercado laboral, la participación política de las mujeres, el fortalecimiento institucional, la salud sexual y reproductiva, y mecanismos de seguimiento e

investigación de los mismos. Allí se encuentra el Observatorio de Asuntos de Género, el cual documenta, sistematiza, analiza y crea información respecto a su situación en Colombia.

La Acpem ha elaborado la Política pública nacional de equidad de género que

Plantea estrategias de intervención sectorial y multisectorial, de fortalecimiento institucional y de transformación cultural que permitan en conjunto la superación de las inequidades de género que afectan a las mujeres y les garanticen igualdad de oportunidades (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012: 4).

Esta política hace parte del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2012 (DNP, 2010). Es importante señalar aquí que el presidente Juan Manuel Santos tardó alrededor de diez meses (desde la ratificación de la Acpem en septiembre de 2010 hasta julio de 2011) para nombrar a la alta consejera para la Equidad de la Mujer, lo que devela que es un eje poco priorizado.

2. Participación política de las mujeres como electoras y candidatas

La información que se presenta en este apartado corresponde a la del indicador 12b “participación política de las mujeres como electoras y candidatas”.

2.1 Censo Electoral Nacional

El Censo Electoral Nacional da cuenta de las personas vigentes y aptas para sufragar. Mediante una comparación del Censo Electoral Nacional vigente para 2012, y los censos de 2007 y 2011 (tabla 2.6), se observa que el número de hombres y mujeres aptos para sufragar aumenta cada año. Sin embargo, el número de ellas es siempre mayor que el de hombres. No ha sido posible identificar cuántas personas efectivamente votan.

Tabla 2.6 Comparación del Censo Electoral Nacional por sexo

Sexo	2007		2011		2012	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Hombres	13.274.628	48	14.741.419	48	15.246.193	48
Mujeres	14.309.895	52	15.927.437	52	16.489.846	52
Total	27.584.523	100	30.668.856	100	31.736.039	100

Fuentes: División Política Administrativa Divipol (2011). Dirección de Censo Electoral (2012).

2.2 Elecciones Congreso de la República 2010

En un recuento de las elecciones para el Congreso de la República en 2010, realizado por Votebien.com, medio periodístico especializado en cubrir las elecciones colombianas, es posible observar la gran brecha existente entre los candidatos y las candidatas inscritas en las listas. El porcentaje de mujeres inscritas no llega al 30% (tabla 2.7), siendo el número de hombres poco más del triple llegando casi al 80%.

Tabla 2.7 Candidatos inscritos en elecciones 2010 para Congreso de la República desagregados por sexo

Sexo	Número	%
Hombres	1.784	76,4
Mujeres	551	23,5
Total	2.335	100

Fuente: Votebien (2010).

Respecto a dicho proceso electoral de 2010 la Corporación Humanas, a través del observatorio de mujeres en los medios, resalta:

En marzo, 37 [mujeres] fueron electas para el Congreso, es decir nueve más que las elegidas en 2006, pero su representación sigue siendo minoritaria en la corporación en la que, de los 267 congresistas electos, solo un 14% de sus integrantes son mujeres. De estas, diecisiete llegan al Senado y veinte a la Cámara y varias de ellas como herederas de cacicazgos políticos de excongresistas vinculados a procesos de parapolítica (Observatorio de Humanas las mujeres en los medios, 2010: 1).

2.3 Elecciones de autoridades locales³

La información que aquí se presenta corresponde a la de votantes y candidatos hombres y mujeres inscritos.

2.3.1 Votantes aptos inscritos

Según datos de la División Política Administrativa (Divipol), para 2011 el número de electoras aptas inscritas para votar por autoridades locales es mayor que el de hombres en los departamentos de Atlántico y La Guajira y en la ciudad de Bogotá, sobrepasando el 50%. En los departamentos de Bolívar y Magdalena el número de mujeres es inferior al 50%, aunque la diferencia es mínima (tabla 2.8).

2.3.2 Candidatos inscritos

En la tabla 2.9 se presenta información sobre la cantidad y el porcentaje de candidatos y candidatas inscritas para las elecciones de autoridades locales, por corporación, para 2007 y 2011 y el porcentaje de crecimiento entre ambos.

En cada corporación se ve un incremento de 2007 al 2011 sobre la participación de las mujeres como candidatas, sin embargo se observa que la cifra sigue siendo inferior, en algunos casos con una diferencia alarmante como en las gobernaciones y las alcaldías en las que la cantidad de candidatas no alcanza ni el 30% en ninguno de los dos años comparados. La única corporación en la cual ellas sobrepasan el 30% tanto en 2007 como en 2011 es en las juntas de autoridades locales.

Tabla 2.8 Votantes aptos inscritos para votar por autoridades locales desagregados por sexo y departamento

Sexo	Atlántico		Bogotá		Bolívar		La Guajira		Magdalena	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Hombres	761.187	47,4	2.255.018	45,9	681.850	50,5	235.716	48,8	406.513	50,1
Mujeres	845.224	52,6	2.649.554	54,1	667.211	49,5	247.719	51,2	405.679	49,9
Total	1.606.411	100	4.904.572	100	1.349.061	100	483.435	100	812.192	100

Fuente: División Política Administrativa Divipol (2011).

³ Las autoridades locales corresponden a gobernaciones, asambleas, alcaldías, concejos y juntas administradoras locales (JAL).

Tabla 2.9 Cantidad y porcentaje de candidatos y candidatas inscritas para las elecciones de autoridades locales

Gobernación	2007		2011		% de crecimiento
	Número	%	Número	%	
Hombres	139	92,1	115	88,5	-17,3
Mujeres	12	7,9	15	11,5	20,0
Total	151	100	130	100	13,9

Asamblea	2007		2011		% de crecimiento
	Número	%	Número	%	
Hombres	2.298	85,3	2.038	63,9	-11,3
Mujeres	395	14,7	1.152	36,1	65,7
Total	2.693	100	3.190	100	15,6

Alcaldía	2007		2011		% de crecimiento
	Número	%	Número	%	
Hombres	4.058	87,5	3.854	86,9	-5,0
Mujeres	580	12,5	583	13,1	0,5
Total	4.638	100	4.437	100	-4,3

Concejo	2007		2011		% de crecimiento
	Número	%	Número	%	
Hombres	54.072	82,1	50.556	63,9	-6,5
Mujeres	11.823	17,9	28.556	36,1	58,6
Total	65.895	100	79.112	100	16,7

JAL	2007		2011		% de crecimiento
	Número	%	Número	%	
Hombres	8.919	68,2	7.477	56,2	-16,2
Mujeres	4.162	31,8	5.831	43,8	28,6
Total	13.081	100	13.308	100	1,7

Fuente: Dirección de Gestión Electoral (2012)

Referencias

Administración central municipal de Barrancas. (2012). *Concejo municipal*. Sitio oficial de Barrancas en La Guajira [Disponible en: <http://www.barrancas-laguajira.gov.co/otrasentidades.shtml?apc=oIxx-1-&m=c#composicion>] (consulta: octubre de 2012).

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (agosto de 2012). *Respuesta a Derecho de Petición*.

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2012). *Lineamientos de la Política pública nacional de equidad de género para las mujeres*. Bogotá.

Asamblea del Atlántico. (2012). *Diputados visibles*. [Disponible en: <http://www.asambleaatlantico.gov.co/funcionarios.shtml?s=a&m=i&nocache=1&als%5Bvbancada%5D=&als%5Bvautor%5D=&Enviar=Enviar>] (consulta: octubre de 2012).

Asamblea del Magdalena. (2012). *Acerca de la entidad*. [Disponible en: <http://asamblea-magdalena.gov.co/funcionarios.shtml>] (consulta: octubre de 2012).

Asamblea departamental de La Guajira. (2012). *Diputados*. [Disponible en: <http://www.asamblealaguajira.gov.co/diputados.htm>] (consulta: octubre de 2012).

Concejo de Barranquilla. (2012). **La Corporación**. [Disponible en: <http://www.concejodebarranquilla.gov.co/index.php/joomla-mainmenu-26/mesa-directiva.html>] (consulta: octubre de 2012).

Concejo Distrital de Cartagena de Indias. (s.f). **Corporación**. [Disponible en: http://www.concejocartagena.gov.co/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=55&Itemid=142] (consulta: octubre de 2012).

Congreso de la República de Colombia. (2010). *Senadores 2010-2012*. [Disponible en: <http://www.senado.gov.co/el-senado/senadores>] (consulta: octubre de 2012).

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Honorables Representantes*. [Disponible en: <http://www.camara.gov.co/portal2011/honorables-representantes>] (consulta: octubre de 2012).

Consejo de Seguridad. (2010, septiembre). *La mujer y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General. S/2010/498*. Naciones Unidas.

Corporación Humanas. (2011). *Informe de derechos humanos de las mujeres y justicia de género Colombia 2009-2010*. Bogotá. Corporación Humanas.

Dirección de Censo Electoral. (2012). Respuesta a derecho de petición. Bogotá: Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dirección de Gestión Electoral. (2012). Respuesta a derecho de petición. Bogotá: Registraduría Nacional del Estado Civil.

División Política Administrativa. (2011). *Definitiva autoridades locales*. [Disponible en: <http://rapidlibrary.com/files/divipol-definitiva-autoridades-locales-octubre-2011->] (consulta: octubre de 2012).

DNP. (2010). *Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Prosperidad para todos*. Bogotá.

Gobernación de Bolívar (agosto de 2012). Respuesta a Derecho de Petición Secretaría de Talento Humano.

Gobernación del Atlántico (agosto de 2012). Respuesta a Derecho de Petición.

Gobernación del Magdalena (julio de 2012). Respuesta a Derecho de Petición. Secretaría General.

Graaff, D. (2012). Como Petro, Santos hizo un remezón de gabinete para dejar todo igual. Silla Vacía [Disponible en: <http://www.lasillavacia.com/historia/como-petro-santos-hizo-un-remazon-de-gabinete-para-dejar-todo-igual-35808>] (consulta: septiembre de 2012).

Observatorio de Estudios de Género. (2011). *Boletín 13. La participación política de las mujeres en Colombia*. Bogotá: Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Observatorio de Humanas: Las mujeres en los medios. (2010). *Las mujeres del nuevo Congreso*. Bogotá: Corporación Humanas.

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración. (s.f.). *Resolución Ejecutiva 339 de 2012. Presidencia de la República*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2011). *Informe anual de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario 2010*. Bogotá.

Sitio oficial de Ciénaga. (2012). Concejo Municipal. [Disponible en: <http://www.cienaga-magdalena.gov.co/otrasentidades.shtml?apc=olxx-1-&m=c#composicion>] (consulta: octubre de 2012).

Sitio oficial de Manaure. (2012). *Concejo municipal*. [Disponible en: <http://www.manaure-laguajira.gov.co/otrasentidades.shtml?apc=olxx-1-&m=c>] (consulta: octubre de 2012)

Sitio oficial de Pueblo Viejo. (2012). *Concejo municipal*. [Disponible en: <http://www.puebloviejo-magdalena.gov.co/otrasentidades.shtml?apc=olxx-1-&m=c>] (consulta: octubre de 2012).

Sitio oficial de Riohacha. (2012). *Concejo municipal*. [Disponible en: <http://www.riohacha-laguajira.gov.co/otrasentidades.shtml?apc=olxx-1-&m=c>] (consulta: octubre de 2012).

Vote bien (febrero de 2010). *¿Listas machistas?* [Disponible en: http://www.terra.com.co/elecciones_2010/votebien/html/vbn521-listas-machistas.htm] (consulta: octubre de 2012).

Anexo 3. Párrafos de las resoluciones relacionados con el indicador

Resolución 1325 (S/RES/1325, 2000)

1. Insta a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos.

Resolución 1820 (S/RES/1820, 2008)

12. Insta al Secretario General y a sus Enviados Especiales a que inviten a mujeres a participar en los debates que sean pertinentes para la prevención y la solución de conflictos, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la consolidación de la paz después de los conflictos, y alienta a todas las partes en esas conversaciones a que faciliten la plena participación de la mujer en pie de igualdad en los niveles decisorios.

Resolución 1889 (S/RES/1889, 2009)

1. Insta a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales a que sigan adoptando medidas para mejorar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz, en particular en la solución de conflictos, la planificación posterior a los conflictos y la consolidación de la paz, incluso procurando que participen más en la adopción de decisiones políticas y económicas en las etapas iniciales de los procesos de recuperación por medios como la promoción del liderazgo de las mujeres y su capacidad para intervenir en la gestión y la planificación de la asistencia, el apoyo a las organizaciones de mujeres y la lucha contra las actitudes sociales negativas sobre la capacidad de la mujer para participar en pie de igualdad.